

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 085-2025 EMUSAP S.A/Ama3**

Chachapoyas, martes 24 de junio 2025

VISTO

El Informe N° 145-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 23 de junio del 2025, con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de setiembre de 2019, se resolvió ratificar el séptimo acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en sesión 013-2018 de fecha 119 de setiembre de 2018 que declare el inicio del régimen de Apoyo Transitorio - RAT de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A.

Que, el encargo o designación temporal de funciones es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de las funciones de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica, por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de comisión de servicio, por razones de salud o por cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral con la entidad, encargaturas de otra plaza, disposición de Alta Dirección o necesidad del servicio.

Que, el Gerente Comercial, mediante Informe N° 145 -2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 23 de junio del 2025, comunica al Gerente General la encarga de funciones de la Gerencia Comercial por descanso físico vacacional del titular, contabilizándose a partir del 24 de junio del 2025 al 03 de julio de 2025, por lo cual es necesario realizar la encargatura de esta Gerencia.

Que, con proveído s/n, inserto en el Informe N° 145-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 de fecha 23 de junio del 2025, el Gerente General de la EPS EMUSAP S.A., dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "(...) urgente su atención y proyectar resolución de encargatura".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019JUS, establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, asimismo, el artículo 16° señala que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos.

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario que vía acto resolutivo se proceda a formalizar la encargatura de la Gerencia Comercial a la Licenciada Blanca Ruiz Ordoñez en adición a sus funciones que desempeña como Asistente de Medición y Facturación por el periodo comprendido del 23 de junio al 03 de julio de 2025, por encontrarse amparado en la normativa aplicable vigente.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40° numerales 1 y 3 del Estatuto de la Estatuto de la Empresa, con el visto de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Coordinador de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la encargatura temporal, a partir del 24 de junio hasta el 03 de julio de 2025 las funciones de la **GERENCIA COMERCIAL** con las atribuciones y competencias inherentes al cargo a la Licenciada Blanca Ruiz Ordoñez - Asistente de Medición y Facturación, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DIPSONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área de Recursos Humanos proceda a incorporar una copia de la presente resolución en el legajo del personal encargado designado.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a la interesada para su conocimiento y trámites pertinentes, así como a las demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el portal de transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **EMUSAP S.A.**

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 251946.002



INFORME N° 145-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3

EXP N°

A : ING CESAR R. ESPINOZA TAPIA
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Encarga funciones de la Gerencia Comercial por descanso físico vacacional del titular

REF. : Correo electrónico del día de hoy 23.JUN.2025

FECHA : Chachapoyas, 23 de junio de 2025

Por el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y en atención al correo electrónico del día de hoy 23.JUN.2025 de la oficina de Recursos Humanos de Otass, estaré haciendo uso del descanso físico vacacional a partir del día de mañana 24.JUN.2025 al 03.JUL.2025 (10 días).

Mientras dure mi periodo vacacional, recomiendo encargar las funciones de la Gerencia Comercial a la Licenciada Blanca Ruiz Ordoñez en adición a las funciones que viene desempeñando (asistente de Medición y Facturación)

Adjunto:

Correo electrónico del día de hoy 23.JUN.2025 recibido de la oficina de Recursos Humanos de Otass.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
 Ing. Hamilton Chavez Casique
 GERENTE COMERCIAL

Cc. - Archivo

RECLAMO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 24 JUN. 2025	
Departamento - Área - Personal - Oficina(sra)	
1	675
2	DEJAR EN SU ATENCIÓN Y PROGETAR RESOLUCIÓN DE LA ENARGATURA.
3	
E.R.E Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

25-1946-001



Hamilton Chávez Casique <hamilton.chavez@otass.gob.pe>

e-STATAL - ALERTA: INICIO DE VACACIONES PROGRAMADAS

1 mensaje

Recursos Humanos - Asistencia <asistencia@otass.gob.pe>

23 de junio de 2025, 8:30 a.m.

Para: hamilton.chavez@otass.gob.pe

CC: judith.espinoza@otass.gob.pe

Sr. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE,

El presente es para comunicarle que previa autorización de su jefe inmediato, esta unidad ha procedido con registrar la programación de su descanso vacacional, según el siguiente detalle:

Periodo	2024 - 2025
Nº de documento	OFICIO N° 294-2025-EMUSAP S.A.-GG-AMA3
Fecha de inicio	24/06/2025
Fecha de fin	03/07/2025
Total días programados	10.00

Es necesario precisar, que deberá reincorporarse al día hábil siguiente de culminado el período de descanso vacacional.

Recuerde que puede visualizar su programación de vacaciones a través del sistema e-STATAL a través del siguiente enlace:

<https://asistencia.otass.gob.pe:8443/estatal>

Atentamente,

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS